RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 045 -2018/SUNAT

DESIGNA EL GRUPO DE COMANDO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTION DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Lima, 12 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del SINAGERD, es responsable de conducir, supervisar y fiscalizar el adecuado funcionamiento del sistema; asimismo, dicta los lineamientos e instrumentos para el cumplimiento de los acuerdos internacionales que haya suscrito el país y las políticas de Estado del Acuerdo Nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno"; siendo que en el artículo 6 del mencionado documento se dispone que las entidades públicas deben implementar la gestión de la continuidad operativa de acuerdo a sus competencias y a la complejidad de sus operaciones y servicios;

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno", corresponde al titular de la entidad designar al Grupo de Comando, que debe encontrarse integrado por un representante de la Alta Dirección, un representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada

como crítica, un representante de la unidad orgánica a cargo de la gestión de la continuidad operativa de la entidad y un representante de cada una de las unidades orgánicas a cargo de la seguridad y defensa nacional, de administración, de recursos humanos, de tecnologías de la información y comunicación, o las que hagan sus veces en la entidad:

Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno", mediante la Resolución de Superintendencia N° 344-2017/SUNAT se delegó en la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional las acciones correspondientes a la gestión de la continuidad operativa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, conforme a lo expuesto, es necesario designar al Grupo de Comando de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

En uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Grupo de Comando de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, quien lo presidirá.
- Un (1) representante designado por el Superintendente Nacional.
- Un (1) representante de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.
- Un (1) representante de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.
- Un (1) representante de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas.
- Un (1) representante de la Intendencia Nacional de Administración.
- Un (1) representante de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos..
- Un (1) representante de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio.
- Un (1) representante de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

Artículo 2.- Los titulares de los órganos que deban designar a un representante conforme al artículo anterior, deberán comunicar al Presidente del

Grupo de Comando los nombres de las personas que ejercerán la representación ante el referido grupo.

- **Artículo 3.-** El Grupo de Comando podrá designar a un secretario técnico, el cual ejercerá las funciones de apoyo que establezca el Grupo de Comando.
- **Artículo 4.-** La actuación del Grupo de Comando se desarrollará en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas, documento aprobado por la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.
- **Artículo 5.-** Todos los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, bajo responsabilidad, deberán brindar las facilidades al Grupo de Comando, así como proporcionar la información y documentación que este requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- **Artículo 6.-** Disponer que se remita copia de la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, para las acciones de coordinación correspondientes.

Registrese y comuniquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA Superintendente Nacional